

APRUEBA Y AUTORIZA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO PARA DERIVACIONES AL EXTRASISTEMA A PRESTADORES QUE SE INDICAN.

TALCAHUANO, 4 JUL 2011

VISTO: Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004, y sus modificaciones; en conformidad al Artículo N° 10, N° 07, letra f), lo solicitado por el Sr. Subdirector Clínico de este Hospital y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar con la adquisición de Servicios de Esterilización de Instrumental de los distintos servicios clínicos del Hospital, durante el proceso de reparación del edificio como consecuencia del terremoto del 27 de Febrero 2010. El nuevo período contemplado en este proceso de reparación es de tres (3) meses, comenzando en el mes de Julio, hasta el mes de Septiembre del 2011.

Que, las Empresas, que otorgan el respectivo Servicio y satisfacen plenamente los requerimientos clínicos acorde a tiempos, confiabilidad, calidad, oportunidad y experiencia comprobada, son "Instituto de Seguridad del Trabajo, Rut.: 70.015.580-3", "Clínica Universitaria de Concepción S.A. Rut.: 76.018.992-8", "Hospital Clínico del Sur Rut.: 76.057.904-1" y "Sanatorio Alemán Rut.: 80.932.900-3", los cuales proveerán el servicio en la medida que tengan capacidad.

RESUELVO:

AUTORIZASE el trato o contratación directa, con las empresas "Instituto de Seguridad del Trabajo, Rut.: 70.015.580-3", "Clínica Universitaria de Concepción S.A. Rut.: 76.018.992-8", "Hospital Clínico del Sur Rut.: 76.057.904-1" y "Sanatorio Alemán Rut.: 80.932.900-3", para la realización de los Servicios y Procedimientos especializados de Esterilización, cuyos costos unitarios son:

"Instituto de Seguridad del Trabajo, Rut.: 70.015.580-3"

Autoclave, valor carga \$54.000.- (neto)
Sterrad, valor litro. (no cuenta con Sterrad).

"Clínica Universitaria de Concepción S.A. Rut: 76.018.992-8"

Autoclave, valor carga \$45.000.- (neto)
Sterrad, valor litro. (no cuenta con Sterrad).

"Hospital Clínico del Sur Rut: 76.057.904-1"

Autoclave, valor litro \$400.- (neto)
Sterrad, valor litro. \$800.- (neto)

"Sanatorio Alemán Rut.: 80.932.900-3",

Autoclave, valor carga \$36.300.- (neto)
Sterrad, valor carga \$57.800.- (neto)
Sterrad, valor litro \$850.- (neto)

IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución, al Presupuesto de Servicios Generales del Hospital Naval "A.A." de Talcahuano.

Anótese, Publíquese y Comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



EDWARD TALBOT CRISTI
CAPITÁN DE NAVÍO SN.
SUBDIRECTOR CLÍNICO



CARLOS MICOLICH FIGUEROA
CAPITÁN DE NAVÍO SN
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SUBDIRECTOR CLÍNICO
- 2.- DEPTO. ABASTECIMIENTO
- 3.- ARCHIVO.